

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 pes., semest. 15,00 pes., año 30
 EXTRANJERO. . . 12,00 pes., semest. 22,50 pes., año 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 30 los de anteriores.

PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Se cobra por línea y por día. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán por el abonado cuando haya persona en el capital que responda de éste.
 Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.
 A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pagar los demás que se pidan.
 Los anuncios que no tienen derecho más que á un solo ejemplar, se solicitarán en el oficio de remisión del original, en los centros oficiales.
 El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta de la Administración del Excmo. Sr. Gobernador.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
 Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
 De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.
 (Gaceta 22 julio 1918.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

El vecino de esta capital, D. Plácido Bayo, denuncia que el día 21 del actual se le extravió una mula, de entre la dehesa de Ganaderos y Torre de Gascón, de este término municipal, de las siguientes señas: edad cerrada, pelo tordo, alzada 1'540, marcada con la Z en la varilla derecha; encargo a los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás autoridades que dependen de la mía practiquen gestiones en averiguación de dicho semoviente, el que será entregado a este Centro, caso de ser habido.
 Zaragoza, 22 de julio de 1918.

El Gobernador,
FÉLIX MARTÍNEZ LACUESTA

SECCION CUARTA

Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y año que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la «Gaceta de Madrid», según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

Almonacid de la Sierra.

Urbana. —Año 1918

- Francisco Acero, 23'76 pesetas
- Manuel Aldea, 1'89
- Juan Aldea, 4'99
- Manuel Aldea, 5'06
- Manuel Alonso, 1'64
- Alberto Aramburo, 6
- Nicolás Arcob, 1'89

- Martina Arnal, 15'16
 Antonio Asensio, 1'90
 Miguel Asensio, 2'21
 Blasa Ausejo, 1'89
 María Aznar, 2'03
 Tadeo Aznar, 2'53
 Tomasa Aznar, 2'09
 María Berdejo, 5'94
 Antonia Bernal, 2'40
 María Bernal, 6'63
 Juan Bernal, 3'16
 Pascual Bernal, 2'53
 Francisco Bernal, 2'72
 Juan Bernal, 6'70
 Pascuala Bernal, 3'32
 Juana Bernal, 1'83
 Manuel Bernal, 3'66
 Miguel Bernal, 1'90
 Isidro Bernal, 12'20
 Esteban Bernal, 4'93
 Hipólito Bernal, 2'15
 Vicente Bernal, 2'90
 Rafael Bernal, 1'90
 Joaquín Bosque, 6'95
 Joaquín Bosque Torres, 1'52
 Francisco Burgaz, 5'05
 José Burgaz, 4'55
 Julio Burgaz, 1'89
 María Cabeza, 3'92
 Agustín Calderón, 1'52
 Francisco Cardiel, 2'52
 Esteban Castillo, 1'78
 Miguel Cebrián, 3'48
 Antonio Cerdán, 2'27
 Marcos Compes, 3'41
 Nicolás Compes, 3'29
 Antonio Compes, 3'35
 Miguel Compes, 1'65
 Nicolás Compes, 3'09
 Nicolás Compes, 10'18
 José Compes, 5'56
 Emerenciana Compes, 1'52
 Teresa Compes, 1'96
 Alejandro Compes, 5'44
 Marcelino Compes, 7'96
 Miguel Compes, 7'02
 Felipe Creso, 2'90
 Pascual Domínguez, 1'89
 Manuel Egido, 2'40
 Mariano Ezquerria, 1'65
 Carmen Ezquerria, 6'70
 J. Francisco Felipe, 1'83
 Francisco Felipe, 2'78
 Gregoria Felipe, 2'15
 José Ferrer, 2'40
 Manuel Felipe, 1'77
 Manuel Felipe, 2'72
 Jorge Franco, 2'91
 Teresa Franco, 2'78
 Antonio Franco, 2'46
 Antonia Franco, 1'77
 María Galindo, 3'67
 Pantaleón Galindo, 1'51
 Miguela Gálvez, 3'16
 María Gálvez, 2'66
 Ramón Gálvez, 16'75
 Manuel Gálvez, 1'89
 Ángel Gálvez, 4'36
 Hipólito Gálvez, 15'30
 José Gálvez, 2'78
 Manuel Gálvez, 2'15
 Manuel Gálvez, 6'95
 Manuel Gálvez, 2'02
 Nicolás Gálvez, 4'93
 Vicente Gálvez, 7'08
 Manuel Gálvez, 3'41
 Mariano Gálvez, 2'94
 Ignacia Gálvez, 2'78
 María Antonia Gálvez, 2'15
 Gregorio Gasca, 2'66
 Francisco Gracia, 1'70
 Nicolás Gracia, 2'53
 Francisco Gracia, 3'98
 Pedro Gracia, 5'12
 Ildefonsa Gracia, 2'14
 María Gracia, 3'10
 Manuel Gracia, 2'59
 Gerardo Gregorio, 3'54
 Manuel Hernández, 4'67
 Mariano Hernández, 2'52
 Martín Hernández, 2'02
 Mateo Hernández, 2'40
 Nicolás Hernández, 1'96
 Mateo Hernández, 1'89
 María Hernández, 2'28
 Francisco Hernández, 2'72
 Hipólito Hernández, 3'67
 José Hernández, 3'16
 Baltasar Hernández, 9'48
 Francisco Hernández, 2'59
 Ignacia Hernández, 1'51
 Manuel Hernández, 1'66
 Nicolás Hernández, 2'91
 Francisco Hernández, 2'91
 Gregorio Hernández, 2'59
 José Hernández, 16'68
 Manuel Hernández, 6'45
 Pedro Hernández, 3'47
 Nicolás Hernández, 3'22
 Ángel Hernández, 1'52
 Ignacio Hernández, 2'46
 Manuel Herrero, 1'58
 Tomás Herrero, 3'09
 Lorenzo Herrero, 2'02
 Manuel Herrero, 2'15
 Emerenciana Herrero, 15'04
 José Ibáñez, 14'09
 Domingo Ibáñez, 3'35
 Francisco Ibáñez, 7'27
 Joaquín Ibáñez, 4'42
 Nicolás Jiménez, 14'79
 Francisco Jimeno, 1'51
 Francisco Jimeno, 1'58
 Nicolás Jimeno, 2'58
 Damián Jimeno, 2'02
 José Jimeno, 1'52
 J. Francisco Jimeno, 6'32
 Nicolás Jimeno, 2'53
 María Jimeno, 1'51
 Antonio Jimeno, 1'64
 María Jimeno, 2'53
 Miguel Jimeno, 2'02
 Antonio Jimeno, 6'32
 María Jimeno, 1'89
 Francisco Jirón, 7'59
 Anselmo Joven, 1'65
 Pablo Joven, 1'58
 Carmen Juste, 4'61
 Joaquín Juste, 2'34
 J. José Lafuente, 2'78
 Antonio Lamuela, 3'22
 Antonio Lamuela, 3'48
 Manuel Lamuela, 2'97
 Roque Lamuela, 3'66
 Enrique Lamuela, 1'90
 Manuela Lamuela, 2'15
 Francisco Lamuela, 6'13
 Alla Lamuela, 1'65
 Ignacio Lamuela, 1'90
 Manuel Lamuela, 2'72
 Nicolás Lázaro, 2'40
 Vicente Lázaro, 2'15
 Roque Longares, 1'51
 José Longares, 5'31
 Pedro López, 4'42
 M.ª Josefá López, 7'27
 Gregoria López, 1'90
 Manuela López, 2'52
 Evaristo López, 11'32
 María Valera López, 2'40
 Tadeo López, 3'16
 Vicente Longares, 2'53
 Gabriel López, 1'70
 José López, 2'02
 Carmen López, 2'53
 Francisco López, 2'52
 Leandro López, 10'05
 M.ª Antonia López, 3'77
 Manuel López, 1'58
 Francisco López, 5'31
 Agustín López, 1'70
 Manuela López, 2'64
 Nicolás López, 1'89
 Ramón López, 2'66
 Vicenta López, 1'90
 Andresa López, 1'77
 Ignacio López, 2'66
 José López, 2'15
 Manuel López, 1'78
 Miguel López, 1'78
 Rafael López, 1'90
 Francisco López, 1'77
 María López, 2'40
 Antonio López, 2'46
 Francisco López, 3'10
 José López, 3'29
 Mariano López, 2'84
 Francisco López, 2'97
 Francisco López, 1'71
 Juan López, 20'03
 Santiago López, 18'87
 Celedonio Loshuertos, 2'40
 Antonio Lorante, 2'15
 Simón Maín, 39'57
 Manuel Martínez, 4'30
 Manuel Martínez, 1'96
 M.ª Francisca Martínez, 2'40
 Francisco Martínez, 1'70
 Manuela Martínez, 2'91
 Manuel Martínez, 8'22
 Francisco Martínez, 19'58
 Antonio Martínez, 7'58
 Mariano Martínez, 9'76
 Santiago Martínez, 2'02
 Miguel Martínez, 3'03
 Gregorio Martínez, 2'15
 Manuela Martínez, 5'50
 María Martínez, 2'27
 Miguela Martínez, 2'90
 Simona Martínez, 3'03
 Tomasa Martínez, 1'52
 José Martínez, 5'44
 Manuel Martínez, 6'19
 Manuel Martínez, 7'27
 Antonio Martínez, 2'23
 Manuel Martínez, 2'71
 Francisco Martínez, 4'93
 Lúcio Martínez, 1'89
 Melchora Martínez, 2'40
 Joaquín Martínez, 1'78
 Nicolás Martínez, 1'77
 Nicolasa Martínez, 1'77
 Francisco Martínez, 9'55
 Julián Martínez, 4'42
 Sixto Martínez, 2'53
 Ramón Millán, 1'64
 Ramón Millán, 1'90
 Elías Moneva, 10'17
 Joaquín Moneva, 2'28
 Manuel Moneva, 3'41
 Antonio Moneva, 2'40
 Ignacio Moneva, 1'51
 Santiago Moneva, 8'09
 Vicente Moneva, 6'32
 Miguel Montañes, 4'74
 Lorenzo Morales, 1'64
 Nicolás Morales, 2'78
 Celestino Morales, 7'21
 José Morales, 11'13
 Manuel Morales, 2'90
 José Morales, 1'64
 Julián Morales, 1'78
 Manuel Morales, 2'09
 Antonio Morales, 1'51
 Antonio Morales, 1'83
 Francisco Morales, 5'87

Francisco Morales, 6'32	Manuel Ramón, 2'65	Melchor Sanjuan, 11'69
Julián Morales, 8'85	Victoriano Ramón, 1'58	José Sevilla, 2'78
Justo Morlanes, 1'58	Lorenzo Ramón, 2'66	Ramón Sierra, 4'68
Antonio Muela, 5'69	Sebastián Ramón, 6'19	Manuel Soriano, 4'30
Manuel Muela, 2'84	Manuel Redondo, 2'78	Jorja Soriano, 12'77
Agustín Muela, 3'79	Bernardo Redondo, 2'15	Antonio Soriano, 2'91
Francisco Muela, 1'78	José Rodrigo, 5'06	Manuel Soriano, 2'90
Francisco Muela, 1'64	Melchor Román, 6'32	Francisco Tejero, 14'28
Antonio Muela, 1'77	Martín Román, 1'52	Francisca Tejero, 1'58
Francisco Muela, 2'53	Pedro Román, 3'54	Pascual Terrosal, 1'86
José Muela, 5'56	Teresa Ro:án, 2'02	Francisco Tejero, 3'48
Francisco Muñoz, 1'83	Manuel Román, 2'40	Nicolás Tejero, 7'33
María Muñoz, 1'51	Orencio Royó, 4'67	Manuel Torres, 1'52
Francisco Muñoz, 1'52	Manuel Royó, 2'85	Francisco Torres, 1'52
Eduardo Naval, 16'55	Nicolás Ruiz, 3'61	José Val, 3'28
Manuel Noeno, 2'28	Manuela Ruiz, 1'64	Antonio Val, 5'69
Antonio Noeno, 3'73	Concepción Sáinz, 6'45	Manuel Val, 2'65
Domingo Noeno, 1'89	Francisco Sánchez, 2'27	Roque Val, 2'28
José Palacios, 2'28	Manuel Sánchez, 1'96	Hilario Val, 2'28
Alejandro Palacios, 4'99	Mariano Sánchez, 7'52	Domingo Valero, 4'55
Eliás Palacios, 2'28	Miguel Sánchez, 6'07	Francisco Valero, 8'22
José Pescador, 21'67	Nicolás Sánchez, 2'40	José Valero, 2'87
J. José, 4'55	Nicolás Sánchez, 2'02	En Almonacid de la Sierra, a 18 de
Francisca Puertas, 2'78	Matías Sancho, 1'52	abril de 1918.—El Recaudador, Juan
Bernardo Ramón, 8'41	María Sanjuán, 2'27	Pérez.

SECCIÓN QUINTA

COMITE OFICIAL ALGODONERO

Anuncio oficial.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por este Comité, se invita a los fabricantes de artículos de algodón para que dentro del término de tres días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias respectivas, remitan relación detallada de los algodones, hilados y torcidos destinados a la exportación, que tenían existentes en sus fábricas al publicarse en la *Gaceta Oficial* en 1.º de junio la Real orden de 31 de mayo, por la que se prohibió la exportación de algodón hilado.

Y mediante que por resolución de dos de los corrientes, la Comisaría general de Abastecimientos ha autorizado la exportación de las partidas de algodón hilado y torcido que se hallan en las expresadas condiciones, debiendo concederse los permisos correspondientes con intervención de este Comité, por el presente se hace público además que para que puedan ser los mismos concedidos, será preciso que los fabricantes faciliten cuantos medios de comprobación se les reclame para justificar la existencia de los productos objetos de aquellos en la citada fecha.

Barcelona, 20 de julio de 1918.—El Presidente del Comité, P. D., Isidro Liesa.

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden fecha de ayer, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 8 del próximo mes de agosto, a las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Sos a Ruesta, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 246.263'80 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el lugar que ocupa el Ministerio de Fomen-

to, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 3 de agosto próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12 400 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les será asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el acto a un sorteo entre las mismas.

Madrid, 5 de julio de 1918.—El Director general, L. Barcala.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de julio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera de Sos a Ruesta, provincia de Zaragoza, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

PARQUE DE INTENDENCIA DE ZÁRAGOZA

El Subintendente militar de segunda clase, Jefe del Detall del Parque de Intendencia de esta Plaza;

Hace saber: Que el día cinco de agosto próximo, a las once en punto de dicho día, se celebrará público concurso en el Parque de Intendencia de esta capital, ante el tribunal nombrado al efecto, con arreglo a lo dispuesto en el art. 48 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de primero de julio de mil novecientos once, para la adquisición de harina de primera clase, cebada, paja para pienso, sal, carbón de coke y vegetal, leña, petróleo y esparto, bajo las condiciones que se expresan en los pliegos que se hallarán de manifiesto con las muestras todos los días laborables, de nueve a trece, en las oficinas del establecimiento; debiendo presentarse las proposiciones en papel del sello clase 11.ª y bajo sobre cerrado, acompañando cédula personal, último recibo de la contribución industrial y resguardo que acredite haber ingresado en la Caja del Parque el cinco por ciento del importe de su proposición, el que deberá elevarse al diez por ciento al adjudicarse el servicio, sin cuyos requisitos no serán admitidos en el acto del concurso.

Si se presentaran dos proposiciones iguales, se verificará en el acto, durante quince minutos, licitación por pujas a la llana entre sus autores, decidiéndose por sorteo si al terminar el plazo subsistiera la igualdad, con arreglo a lo que previene el artículo 48 de dicha ley, teniendo además presente los interesados cuanto previenen los artículos 50 y 51 de dicha ley en armonía con lo expresado en el número 53.

Zaragoza, 20 de julio de 1918.—El Jefe del Detall, Luis Caja.

Modelo de proposición.

D., vecino de, habitante en, calle, número, habiéndose enterado del anuncio, pliego de condiciones para tomar parte en el concurso anunciado para hoy en el Parque de Intendencia de esta capital, para la adquisición de, y estando conforme con dichas condiciones, se comprometo a entregar quintales métricos (en letra) al precio (letra) pesetas el quintal métrico.

Zaragoza... de.... de 191...

(Firma del exponente).

SECCIÓN SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Hago apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

GARCÍA USÓN, Eulogia; de quince años de edad, hija de Agustín y Eusebia, natural de Pamplona; domiciliada últimamente en esta ciudad; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, para prestar declaración en el sumario que se sigue por fuga de la misma estando detenida en la Inspección de Vigilancia.

SAGARRA MINOLDA, Joaquín; hijo de Joaquín y de María, natural de Zaragoza, de veintitres años de edad, estatura un metro seiscientos seis milímetros; procesado por faltar a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del regimiento infantería Ceuta, número seseata, D. José Sotelo García, residente en Ceuta.

Meutzi (Ceuta), doce de julio de mil novecientos diez y ocho.—El Teniente Juez instructor, José Sotelo.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Enriquez de Salamanca y Danvila, Juez de instrucción de Calatayud y su partido;

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Rómulo Arcejo Sierra Macrad, de veintiocho años, hijo de José y Ramona, natural de Truel, empleado. Gris castaño, talla 1.620, dorso de la nariz sinuoso, lóbulo de la oreja derecha en escuadra y fundida, antitrago oblicuo y saliente y pliegue cóncavo, contorno fac al p. r. f. me, bolsitas en los ojos, labio superior partido, cabello negro, canoso, inserción en punta, actitud de oficinista, una cicatriz en la mitad del dorso de la mano derecha y otra en la parte anterior del metacarpo del pulgar, siendo su fórmula dactiloscópica $\frac{V}{1} \frac{4}{1} \frac{4}{1} \frac{4}{1} \frac{4}{1} = \frac{V}{1} \frac{4}{1} \frac{4}{1} \frac{4}{1} \frac{4}{1}$, a fin de que dentro

del término de diez días, a contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión provisional en la cárcel de este partido, decretada en el sumario que en su contra se sigue por estafa; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial de la Nación procedan a la busca y captura del procesado referido, poniéndole a mi disposición, caso del ser habido, con las seguridades convenientes en concepto de preso.

Dado en Calatayud, a veintiuno de julio de mil novecientos diez y ocho.—J. Enriquez de Salamanca.—D. S. O., Pascual Burillo.

Caspe.

El Sr. Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniaras dima: antes de multa de quinientas pesetas impuesta por el Gobernador civil de Zaragoza al vecino de Sástago Benito Ferruz Sarriena, se saca a la venta en pública subasta, con el veinticinco por ciento de rebaja y las demás condiciones de la anterior, las fincas que se describen en el edicto para la primera, inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento cuarenta y cuatro del diez y nueve de junio próximo pasado.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día trece de agosto venidero, a las diez y treinta.

Dado en Caspe, a diez y nueve de julio de mil novecientos diez y ocho.—Gregorio Burgués.—Cándido Mola.

Zaragoza.—Pilar.

Edicto.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda se tramita expediente promovido por el Procurador D. Angel Ordás, en nombre de D. Pablo Alvarez Pérez y de D.ª Carmen-Bonifacia Causí Almor, cónyuges, de quienes presentó poder, en solicitud de que se declare a ésta heredera abintestato de su hermana D.ª Dominica-Fidencia-Luisa Causí Almor, natural de esta ciudad, hija de Anselmo y Beata, que falleció en la misma, en treinta y uno de enero último, estando casada con D. Timoteo Rubio y sin dejar descendiente alguno y sin haber otorgado disposición testamentaria; en cuyo expediente he acordado publicar el presente edicto, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y *Diario de Avisos* de esta ciudad, y fijará en los sitios públicos de costumbre de esta localidad, anunciando la muerte sin testar de la referida D.ª Dominica-Fidencia-Luisa Causí Almor, y los nombres y grado de parentesco de la que reclama su herencia y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el siguiente hábil al de su publicación; bajo apercibimiento de que no verificarlo seguirán los autos su curso hasta adjudicar la herencia a quienes la hayan solicitado con mejor derecho.

Dado en Zaragoza, a trece de julio de mil novecientos diez y ocho.—José Zaragoza Guijarro.—D. S. O., P. D. de D. Angel Arnau, Fortunato Bartolomé, Oficial habilitado.

Imprenta del Hospicio.